885

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y QUIS CIENTOS Y OCHENTA Y OCHO



Juan de Arenas Romero Escrivano de Sumta Publico del Numero y del Ayuntamiento desta Ciudad de Granada Por Su Magestad Real Certifico Doy fee. Y testimonio a Verdad a los señores que el presente Veren como estando Ciudad Rodrigo Ayuntamiento Junto En su Ayuntamiento Segun y como a los tres Cabildos de Junio Proximo Pasado deste año de la fecha que Presentes se hallaron los señores Lic. Grand de la Mosa Juez Corregidor Don Luis de Aguilera Gueuara Don Antonio Bueno Regidores y Don Gonçalo Nuñez de Roseste dicha thenientes de Alguazilmayor Diego Capitulares. Hice notoria la Provision Real de Su Magestad de Dionisio de Palacio Alcalde Mayor desta Ciudad y della. Y la Cabildo todo lo es como sobre

de Dionisio de Palacio Alcalde Mayor Natural de Castilla la Vieja Natural de Burgos Vecino desta Ciudad de Granada Parezco ante los Señores del Cabildo desta Ciudad de Granada en la forma que mejor Conviene Digo que a causa de auer pedido y mandado se me entregasse mi Provision de Alcalde Mayor desta dicha Ciudad para que en virtud della Presentando Juntamente con ella Ynformacion de Limpieza de sangre de mi Persona y de mis padres y abuelos y Ynformacion de Hijosdalgo de mi Persona y de mis padres y abuelos y Ynformacion de Vida y costumbres y Fianças de Fiel Executor y Salario de Alcalde Mayor y Juramento de Oficio y Salario de Alcalde Mayor y Juramento de Oficio y Salario de Alcalde Mayor y Juramento de Oficio

Se me de el estado conforme a mi calidad, remitiendolo
a V.S.ª para la determ.on en vista de dhos autos. Por lo qual
y que desde luego requiero con dha Real provission para
que en su cumplimiento se cumplaze y execute. segun y
como en ella se contiene, anotandome por tal hijo de
algo. mandando se me guarden los previlegios esen
ziones e inmunidades concedido a los hijos de
algo. a V.S.ª pido y sup.co aya por exsividos dhos au
tos y dha Real provision y mande azer en todo co
mo tengo pedido. y aqui se contiene pido Jus.ª y
costas en caso de contradizion. y juro &c. = Lic.do Thomas de Guertos = Dionisio de Palazio Calderon =

Acuerdo. En este ayuntamiento se presento peticion por parte de
Dionisio de Palazio Calderon juntamente con dha R.l pro
bission ganada a pedim.to del suso dho, de los señores de la R.l
chanzilleria de la Ciu.d de Granada e informaziones y
testimonios y otros instrumentos para que la Ciu.d en
vista de todo lo rreziva por hijo de algo. y se siente
por tal y anote, y goze de las demas preheminenzias que
los demas que gozan de tales = y por la Ciu.d bis
tos dhos instrumentos, R.l provision y testimonios lo
hubo por rezevido al dho Dionisio de Palacio por tal
hijo de algo. y que se anote por tal y goze de las exsenzio
nes y preheminenzias que los demas. y que se le de testi
monio deste acuerdo. asi lo acordo la Ciu.d de que doy fee
y al fin del dho ayuntam.to entre otras cosas que se ze
lebraron. Esta firmado de dho S.r Corregidor y Caualle
ros Rexidores. y de mi el presente s.no =